



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 051 /2016-MPL.

Lambayeque, Mayo 25 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante escrito con Registro N° 7575/16 de fecha 18.05.2016, la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, solicitó se autorice a la Procuradora Pública para que inicie acciones penales contra don Javier Alexander Purizaca Montesinos y el letrado que autoriza el escrito de solicitud de vacancia en su contra, debido que los documentos adjuntados como medios probatorios son falsos. Por lo tanto, refiere que es deber del Concejo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, denunciar este ilícito.

Que, Secretaria General, mediante Proveído N°385/2016-MPL-SEGEIM, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su informe legal correspondiente, trámite que fue sustentado por el Secretario General en el desarrollo de la sesión; sin embargo, a solicitud del Pleno y luego de la intervención de la Procuradora Pública, se procede a someter a votación lo solicitado por la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez.

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, depende administrativamente del Alcalde y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial de Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop,

RECIBIDO 03 JUN 2016



PAG. N°.02

A.C. N°. 051/2016-MPL

Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para iniciar acciones legales contra el señor Javier Alexander Purizaca Montesinos y el letrado que autoriza el escrito de solicitud de vacancia en contra de la regidora Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (03)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia Logística
Gerencia de Servicios Públicos
Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 03 JUN 2016